

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

**402792** *Resolución del presidente de la Agencia de Estrategia Turística de les Illes Balears de 7 de septiembre de 2021, por la que se corrige un error material detectado en la Resolución del Presidente de la Agencia de Estrategia Turística de les Illes Balears de fecha 21 de junio de 2021 por la que se aprueban las bases de la convocatoria pública para la concesión de los "Premios de Turisme de les Illes Balears" para el año 2021, y publicada en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 83 de día 24 de junio de 2021*

Se ha detectado un error material en la redacción de la resolución del Presidente de la Agencia de Estrategia Turística de les Illes Balears de día 21 de junio de 2021 por la que se aprueban las bases de la convocatoria pública para la concesión de los "Premios de Turisme de les Illes Balears" para el año 2021. (BOIB núm. 83, 24.06.21), tanto en la versión catalana como en la castellana

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones pública puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que hayan en sus actos.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

Por todo ello,

#### RESUELVO

1. Corregir el error advertido en el punto 11.1 de la Resolución del Presidente de la Agencia de Estrategia Turística de les Illes Balears de día 21 de junio de 2021 por el que se aprueban las bases de la convocatoria pública para la concesión de los "Premios de Turisme de les Illes Balears" para el año 2021. (BOIB núm. 83, 24.06.21) (versión castellana):

#### Donde dice :

- (...)
- PYME Mallorca
- PYME Menorca
- PYME Eivissa
- PYME Formentera

#### Ha de decir:

- (...)
- Presidente PIME Illes Balears

2. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Palma, documento firmado electrónicamente (7 de septiembre de 2021)

**El presidente de la AETIB**

Jaume Colom Adrover

(Por delegación de firma del Presidente de la AETIB de 16.1.20)